



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circulares COBROS Y PAGOS EXTERNOS
COPEX - 1 - 188

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para llevar a su conocimiento que se ha resuelto suspender transitoriamente, a partir del 15.8.89 inclusive, el ingreso y negociación en el Mercado Único de Cambios de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones y de pagos anticipados de exportaciones (puntos 1.5. y 1.4. de la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12 y complementarias).

Quedan exceptuados de la presente suspensión los pagos anticipados que se reciban en cumplimiento de cláusulas incorporadas en créditos documentarios recibidos del exterior por las entidades bancarias hasta igual fecha, inclusive.

Los financiamientos ingresados y negociados hasta el día hábil anterior a dicha fecha, se cancelarán conforme a las normas generales dictadas por este Banco a la fecha de la presente disposición.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Clodomiro R. Raposo
Subgerente de
Comercio Exterior

Antonio G. Zoccali
Subgerente General